



Reglamento Municipal 9

REGLAMENTO QUE FIJA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA

MUNICIPALIDAD DE ARICA

Fecha Publicación: 30-DIC-2019 | Fecha Promulgación: 20-DIC-2019

Tipo Versión: Única De : 01-ENE-2020

Url Corta: <http://bcn.cl/2gazj>



REGLAMENTO QUE FIJA PLANTA DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA

Núm. 9.- Arica, 20 de diciembre de 2019.

Vistos y teniendo presente:

1. La Ley N° 20.922, que "Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo" de fecha 25 de mayo de 2016, y que entre otras materias, faculta a los Alcaldes para que a través de un Reglamento Municipal puedan fijar o modificar la Planta del Personal de las municipalidades, estableciendo el número de cargos de conformidad al Título II del decreto Ley N° 3.551 del Ministerio de Hacienda, promulgado el año 1980 y publicado el año 1981;
2. Lo dispuesto en los artículos 31°, 49 bis, 49 ter, 49 quáter, 49 quinquies y demás pertinentes a la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
3. Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
4. Lo señalado en la Ley N° 19.280 de 1994, del Ministerio del Interior, que modifica la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Establece Normas sobre plantas de personal de las Municipalidades;
5. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 113-19.321, de fecha 8 de agosto de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la I. Municipalidad de Arica.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.899 de fecha 10 de noviembre de 1994, que Encasilla al Personal de la Planta Directivos de la Municipalidad de Arica, en conformidad a lo establecido en el DFL N°113-19.321;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.900 de fecha 10 de noviembre de 1994, que Encasilla al Personal de la Planta Profesionales de la Municipalidad de Arica, en conformidad a lo establecido en el DFL N°113-19.321;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.901 de fecha 10 de noviembre de 1994, que Encasilla al Personal de la Planta Jefaturas de la Municipalidad de Arica en conformidad a lo establecido en el DFL N° 113-19.321;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.902 de fecha 10 de noviembre de 1994, que Encasilla al Personal de la Planta Técnicos de la Municipalidad de Arica, en conformidad a lo establecido en el DFL N°113-19.321;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.903 de fecha 10 de noviembre de 1994, que Encasilla al Personal de la Planta Administrativos de la Municipalidad de Arica, en conformidad a lo establecido en el DFL N°113-19.321;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.904 de fecha 10 de noviembre de 1994, que Encasilla al Personal de la Planta Auxiliares de la Municipalidad de Arica, en conformidad a lo establecido en el DFL N° 113-19.321;
12. Decreto Alcaldicio N° 491 de fecha 29 de febrero de 1996, que nombra al funcionario en el cargo de "Director de Control Municipal, en la Planta Directivos grado 6° de la Municipalidad de Arica, conforme a lo establecido en el DFL N°113 de 1994;



13. Decreto Alcaldicio N° 3.355 de fecha 14 de julio de 1997, que nombra en el cargo de "Director de Tránsito y Transporte público", grado 6° de la Municipalidad de Arica, conforme a lo establecido en el DFL N°113 de 1994;

14. Lo señalado en la Ley N° 20.554 de fecha 23 de enero de 2012, en el artículo 10, que modificada el DFL N° 113-19.321, y nomina los cargos de "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local" en la planta Profesional.

15. Decreto Alcaldicio N° 2.776 de fecha 26 de marzo de 2013, que nomina el cargo N°21 de la Planta Profesional, grado 8° E.M. como "Secretario del Primer Juzgado de Policía Local";

16. Decreto Alcaldicio N° 3.815 de fecha 22 de abril de 2013, que crea el cargo de "Secretario Abogado" del Segundo Juzgado de Policía Local, en la Planta Profesionales grado 8° de la Municipalidad de Arica.

17. Decreto Alcaldicio N° 3.824 de fecha 22 de abril de 2013, que nomina el cargo N°38 de la Planta Profesional, grado 9° E.M. como "Secretario Abogado del Tercer Juzgado de Policía Local";

18. Lo señalado en la Ley N° 20.742, del 1 de abril del 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que perfecciona el rol fiscalizador del Concejo, fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades, crea cargos y modifica normas sobre el personal y finanzas municipales;

19. Decreto Alcaldicio N°7.347 de fecha 11 de diciembre de 2014, que modifica los grados de la planta Directivos de la Municipalidad de Arica, del grado 6° al grado 5° E.M. de los cargos de las unidades de Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas y Dirección de Control;

20. Decreto Alcaldicio N°3.076 de fecha 31 de marzo de 2015, que nombra al funcionario en el cargo de Secretario Abogado, del Primer Juzgado de Policía Local, grado 8° de la Planta Profesionales de la Municipalidad de Arica, conforme a lo establecido en el DFL N°113-19.321;

21. Decreto Alcaldicio N°3.077 de fecha 31 de marzo de 2015, que nombra al funcionario en el cargo de Secretario Abogado, grado 8° de la Planta Profesionales de la Municipalidad de Arica, conforme a lo establecido en el DFL N°113-19.321;

22. Decreto Alcaldicio N°3.078 de fecha 31 de marzo de 2015, que nombra al funcionario en el cargo de Secretario Abogado, del Tercer Juzgado de Policía Local, grado 9° de la Planta Profesionales de la Municipalidad de Arica, conforme a lo establecido en el DFL N°113-19.321;

23. Decreto Alcaldicio N°18.370 de fecha 10 de septiembre de 2015, que nombra al funcionario en el cargo de "Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", de la Planta Directivos grado 6° de la Municipalidad de Arica, conforme a lo establecido en el DFL N°113-19.321;

24. El decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de alcalde dentro de la planta municipal respectiva;

25. Lo indicado en la Ley N°20.965, del 4 de noviembre de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que permite la creación del cargo de Director de Seguridad Pública en todos los municipios del país;

26. Decreto Alcaldicio N°634, de fecha 19 de enero de 2017, que crea Cargo de Confianza de la Planta Directivos grado 6°, denominado "Director de Seguridad Pública" de acuerdo a la Ley N° 20.965, de fecha 4 de noviembre de 2016;

27. Decreto Alcaldicio N°5.671 de fecha 20 de abril de 2017, que establece número de cargos y posiciones relativas del Personal de las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Municipalidad de Arica en conformidad a lo establecido en el Artículo Primero Transitorio de la Ley N° 20.922.

28. Decreto Alcaldicio N°14.295, de fecha 28 de septiembre de 2017, que aprueba la Política de Recursos Humanos de la Municipalidad de Arica 2017-2020, aprobado por Acuerdo N°351, de fecha 12 de septiembre de 2017 del Concejo Municipal.

29. Resolución exenta N° 5.185, de fecha 14 de mayo de 2018, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deja constancia de las

categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grados de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos alcaldes en la correspondiente planta de personal, en cumplimiento del artículo 5° del decreto N° 1.675, de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

30. Instructivos N°17.773 de 13 de julio de 2018 y N°6.554 de fecha 7 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que imparten instrucciones en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas de personal de las municipalidades;

31. Decreto Alcaldicio N°5.696 de fecha 29 de marzo de 2019, que nombra al funcionario en el cargo "Director de Seguridad Pública"; cargo de confianza de la Planta Directivos grado 6°, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.965/2016;

32. Decreto Alcaldicio N°7.257, de fecha 4 de junio de 2019, que nombra el Comité Bipartito, conforme a lo estipulado en la Ley N°20.922;

33. Decreto Alcaldicio N° 12.245 de fecha 8 de octubre de 2019, que aprueba Escalafón de mérito del Personal de la Municipalidad de Arica, que rige del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019;

34. Certificado N°01 de fecha 24 de octubre de 2019, de las Asociaciones de Funcionarios Municipales I y II, que certifica consulta efectuada sobre Propuesta de nueva Planta del personal de la Municipalidad de Arica;

35. Certificado N°01 de fecha 24 de octubre de 2019 que emite pronunciamiento del Comité Bipartito en el proceso de elaboración de la nueva Planta;

36. Acuerdo N°482, de la Sesión extraordinaria N°30 del Concejo Municipal de Arica, de fecha 11 de noviembre de 2019, en el que se aprueba Reglamento de Funciones y Estructura orgánica de la Municipalidad de Arica, por la mayoría de los Concejales presentes;

37. Reglamento N°04 de Funciones y Estructura orgánica de la Municipalidad de Arica, de fecha 13 de noviembre de 2019;

38. Acuerdo N°483, de la Sesión extraordinaria N°30 del Concejo Municipal de Arica, de fecha 11 de noviembre de 2019, en el que se aprueba la propuesta de Planta y el Reglamento de Planta del Personal por la mayoría de los Concejales presentes.

Considerando:

a) El Certificado de Límite de Gastos en Personal, emitido por el Director de Administración y Finanzas, de fecha 30 de septiembre de 2019, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 49 bis numeral 1 de la Ley N° 20.922 y artículo 2° del inciso final de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales", documento en el que se declara que los gastos proyectados se encuentran dentro del límite de gastos en personal del 42% previsto en el citado artículo 2°.

b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y Gastos de Personal de los 3 años precedentes (2016, 2017, 2018) suscrito por el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control, con fecha 30 de septiembre de 2019.

c) El Escalafón de Mérito vigente del personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 49 y 50, de la Ley N° 18.883.

d) El Certificado del Secretario Municipal, que acredita que el Escalafón de mérito de los Funcionarios de Planta de la Municipalidad de Arica, con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, fue puesto en conocimiento del Personal.

e) El proyecto de Nueva Planta y Modificación de la Estructura orgánica de la Municipalidad de Arica, que define la reestructuración interna de las Direcciones Municipales y la necesidad de crear cargos nuevos.

f) Que el proceso de elaboración de la planta de personal y de la Estructura orgánica se ha consultado al comité Bipartito integrado por representantes de los funcionarios municipales y por representantes del Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 bis, N°5 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su opinión se ha presentado al concejo Municipal en sesión extraordinaria N°27 de fecha 24 de octubre de 2019;

g) El Acuerdo N°483 de la Sesión extraordinaria N° 30 de fecha 11 de noviembre de 2019 del Concejo Municipal, que aprobó el proyecto del Reglamento de la Planta del Personal de la Municipalidad de Arica.



h) La necesidad de fijar, de acuerdo a las justificaciones precedentes una nueva Planta de Personal de la Municipalidad de Arica, que cuente con los cargos necesarios para implementar en su totalidad la nueva estructura interna del Municipio.

i) En virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

Díctase el Reglamento que fija la Planta del Personal de la Municipalidad de Arica

Artículo 1º: El presente Reglamento tiene como objeto fijar la Planta del Personal de la Municipalidad de Arica, establecer el número de cargos que se conforma y sus grados, todo ello en uso de las facultades conferidas en el artículo 49 bis de la Ley 18.695, incorporado por el artículo 4 N°5 de la Ley 20.922, publicada en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2016.

Artículo 2º: Fíjase la Planta de Personal de la Municipalidad de Arica, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49º bis de la Ley 20.922 de 2016, aprobada por el Concejo Municipal a través del Acuerdo N°483/2019, adoptado en la Sesión extraordinaria N°30 del Concejo Municipal, celebrada el 11 de noviembre de 2019, texto que comenzará a regir el día 1 de enero de 2020, y que a continuación se señala:



PLANTA	CARGO	GRADO	Nº DE CARGOS
Alcaldes	Alcalde	3°	1
Directivos	Juez (a) de 1er Policía Local	5°	1
Directivos	Juez (a) de 2do Policía Local	5°	1
Directivos	Juez (a) de 3er Policía Local	5°	1
Directivos	Administrador (a) Municipal	5°	1
Directivos	Secretario (a) Municipal	5°	1
Directivos	Secretario (a) Comunal de Planificación	5°	1
Directivos	Director (a) de Desarrollo Comunitario	5°	1
Directivos	Director (a) de Control	5°	1
Directivos	Director (a) de Administración y Finanzas	5°	1
Directivos	Asesor (a) Jurídico (a)	6°	1
Directivos	Director (a) de Tránsito y Transporte Públicos	6°	1
Directivos	Director (a) de Obras Municipales	6°	1
Directivos	Director (a) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	6°	1
Directivos	Director (a) de Seguridad Pública	6°	1
Directivos	Directivo	6°	1
Directivos	Directivos	7°	3
Subtotal Directivos			18
Profesionales	Profesionales	6°	3
Profesionales	Profesionales	7°	3
Profesionales	Profesionales	8°	8
Profesionales	Secretario(a) Abogado(a) del 1er Juzgado de Policía Local	8°	1
Profesionales	Secretario(a) Abogado(a) del 2do Juzgado de Policía Local	8°	1
Profesionales	Secretario(a) Abogado(a) del 3er Juzgado de Policía Local	8°	1
Profesionales	Profesionales	9°	14
Profesionales	Profesionales	10°	8
Profesionales	Profesionales	11°	14
Profesionales	Profesionales	12°	10
Subtotal Planta Profesionales			63
Jefaturas	Jefaturas	7°	2
Jefaturas	Jefaturas	8°	4
Jefaturas	Jefaturas	9°	6
Jefaturas	Jefaturas	10°	8
Jefaturas	Jefaturas	11°	6
Jefaturas	Jefaturas	12°	4
Subtotal Planta Jefaturas			30
Técnicos	Técnicos	9°	6
Técnicos	Técnicos	10°	12
Técnicos	Técnicos	11°	25
Técnicos	Técnicos	12°	9
Técnicos	Técnicos	13°	11
Técnicos	Técnicos	14°	15
Técnicos	Técnicos	15°	3
Técnicos	Técnicos	16°	5
Técnicos	Técnicos	17°	3
Subtotal Planta Técnicos			89
Administrativos	Administrativos	11°	13
Administrativos	Administrativos	12°	25
Administrativos	Administrativos	13°	51
Administrativos	Administrativos	14°	17
Administrativos	Administrativos	15°	5
Administrativos	Administrativos	16°	3
Administrativos	Administrativos	17°	6
Administrativos	Administrativos	18°	20
Subtotal Planta Administrativos			140



Auxiliares	Auxiliares	13°	100
Auxiliares	Auxiliares	14°	41
Auxiliares	Auxiliares	15°	9
Auxiliares	Auxiliares	16°	8
Auxiliares	Auxiliares	17°	11
Auxiliares	Auxiliares	18°	30
Subtotal Planta Auxiliares			199
TOTAL CARGOS NUEVA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE ARICA:			540

Artículo 3°: Los requisitos específicos para el desempeño de cada cargo de la planta mencionada en el artículo anterior del presente Reglamento, serán los siguientes:

I. PLANTA DIRECTIVOS:



GRADO	N° DE CARGOS	NOMINACIÓN DEL CARGO	REQUISITOS
5°	1	Juez (a) del 1er Juzgado de Policía Local	Requerirá título de Abogado
5°	1	Juez (a) del 2do Juzgado de Policía Local	Requerirá título de Abogado
5°	1	Juez (a) del 3er Juzgado de Policía Local	Requerirá título de Abogado
5°	1	Administrador (a) Municipal	Requisitos establecidos para la Planta de Directivos, artículo 8°, letra N°1) de la Ley 18883.
5°	1	Secretario (a) Municipal	Requisitos establecidos para la Planta de Directivos, artículo 8°, N° 1) de la Ley 18883.
5°	1	Secretario (a) Comunal de Planificación	Requisitos establecidos para la Planta de Directivos, artículo 8°, N° 1) de la Ley 18883.
5°	1	Director (a) de Control	Se requerirá título de Administrador Público, Contador Auditor, Ingeniero en Control de Gestión o de Ingeniero Comercial o de Abogado; experiencia profesional de a lo menos cinco años en la Administración pública. Además de los títulos específicos que se establecen, también será útil otro título profesional acorde con la función.
5°	1	Director (a) de Administración y Finanzas	Se requerirá título de Contador Auditor, Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Ingeniero en Control de gestión; experiencia profesional de a lo menos 5 años en la Administración pública.
5°	1	Director(a) de Desarrollo Comunitario	Requisitos establecidos para la Planta de Directivos, artículo 8°, N°1) de la Ley 18883.
6°	1	Directora (a) de Tránsito y Transporte público	Se requerirá título de Ingeniero Civil o de Ingeniero de Ejecución con mención en Transporte o de Ingeniero de Ejecución en Tránsito y Transporte Público o de Ingeniero en Transporte o de Administrador Público; experiencia profesional de a lo menos cinco años en la Administración pública.



6°	1	Asesor (a) Jurídico(a)	Se requerirá título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión.
6°	1	Director (a) de Medio Ambiente, Aseo y Ornato	Se requerirá título de Ingeniero Civil, Ingeniero en Administración, Ingeniero Químico Ambiental o de Ingeniero Ambiental; experiencia profesional de a lo menos cinco años en la Administración pública.
6°	1	Director (a) de Obras Municipales	Se requerirá título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero Constructor Civil o Constructor Civil. Experiencia profesional de a lo menos 5 años en la Administración pública.
6°	1	Director (a) de Seguridad Pública	Requisitos establecidos para la Planta de Directivos, artículo 8°, N°1) de la Ley 18883.
6°	1	Directivos	Requisitos establecidos para la Planta de Directivos, artículo 8°, N°1) de la Ley 18883. Experiencia profesional de a lo menos 5 años en la Administración pública.
7°	3	Directivos	Requisitos establecidos para la Planta de Directivos, artículo 8°, letra N°1) de la Ley 18883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales. Experiencia profesional de a lo menos 5 años en la Administración pública.

II. PLANTA PROFESIONALES:



GRADO	N° DE CARGOS	NOMINACIÓN DEL CARGO	REQUISITOS
6°	3	Profesionales	Se requerirá alternativamente Título de Ingeniero Civil, Arquitecto, Administrador Público, Ingeniero Constructor Civil y/o Geógrafo; experiencia de a lo menos 5 años en la Administración pública.
7°	1	Profesionales	Se requerirá alternativamente título de Arquitecto, Constructor Civil o de Ingeniero Constructor Civil y experiencia profesional de a lo menos 5 años en la Administración pública.
7°	1	Profesionales	Se requerirá título de Ingeniero civil y experiencia profesional de a lo menos 5 años en la Administración pública.
7°	1	Profesionales	Se requerirá título de Arquitecto con postítulo en Urbanismo y experiencia profesional de a lo menos 5 años en el área.
8°	1	Secretario (a) Abogado (a) 1er Juzgado de Policía Local	Se requerirá título de Abogado, experiencia de a lo menos 5 años en la Administración pública.
8°	1	Secretario (a) Abogado (a) 2do Juzgado de Policía Local	Se requerirá título de Abogado, experiencia de a lo menos 5 años en la Administración pública.
8°	1	Secretario (a) Abogado (a) 3er Juzgado de Policía Local	Se requerirá título de Abogado, experiencia de a lo menos 5 años en la Administración pública.
8°	3	Profesionales	Se requerirá título de Arquitecto y experiencia profesional de a lo menos 5 años en la Administración pública.



8°	5	Profesionales	Requisitos establecidos para la Planta Profesionales, artículo 8, N°2) de la Ley 18.883, y; experiencia de a lo menos 5 años en la Administración pública.
9°	14	Profesionales	Requisitos establecidos para la Planta Profesionales, artículo 8, N°2) de la Ley 18.883 y; experiencia de a lo menos 5 años en la Administración pública.
10°	4	Profesionales	Requisitos establecidos para la Planta Profesionales, artículo 8, N°2) de la Ley 18.883 y experiencia de a lo menos 3 años en la Administración pública.
10°	2	Profesionales	Se requerirá alternativamente título de Geógrafo, Ingeniero Químico Ambiental, Ingeniero Ambiental o de Ing. Prevención de Riesgos o de Ingeniero Agrónomo y experiencia de a lo menos 3 años en la Administración pública.
10°	2	Profesionales	Se requerirá alternativamente título de Ingeniero en Informática, Ingeniero en Control de Gestión o Ingeniero en Administración y; experiencia de a lo menos 3 años en la Administración pública.
11°	10	Profesionales	Requisitos establecidos para la Planta Profesionales, artículo 8, N°2) de la Ley 18.883.
11°	2	Profesionales	Se requerirá alternativamente título profesional de las Ciencias Sociales y experiencia de a lo menos 3 años en la Administración pública.
11°	2	Profesionales	Se requerirá título profesional de las Ciencias Económicas o de la Administración y experiencia de a lo menos 3 años en la Administración pública.
12°	7	Profesionales	Requisitos establecidos para la Planta Profesionales, artículo 8, N°2) de la Ley 18.883 y experiencia de a lo menos 3 años en la Administración pública.
12°	2	Profesionales	Se requerirá título de Ingeniero en Informática y experiencia de a lo menos 3 años en la Administración pública.
12°	1	Profesionales	Se requerirá título de Ingeniero en Ejecución Mecánica y experiencia de a lo menos 3 años en la Administración pública.

III. PLANTA JEFATURAS:



GRADO	N° DE CARGOS	NOMINACIÓN DEL CARGO	REQUISITOS
7°	1	Jefaturas	Se requerirá alternativamente título Ingeniero Comercial o Ingeniero en Control de Gestión o Ingeniero Civil, experienciaprofesional de a lo menos 5 años en la Administración pública.
7°	1	Jefaturas	Se requerirá alternativamente título Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero en Construcción Civil; experiencia de a lo menos 5 años en la Administración pública.
8°	2	Jefaturas	Requisitos establecidos para la Planta Jefaturas, artículo 8, N°3) de la Ley 18.883 y experiencia de a lo menos 3 años en la Administración pública.
8°	1	Jefaturas	Se requerirá título de Arquitecto y experiencia de a lo menos 5 años en la Administración pública.
8°	1	Jefaturas	Se requerirá título de Ingeniero Constructor civil o Ingeniero Constructor, experiencia de a lo menos 5 años en la Administración pública.
9°	4	Jefaturas	Requisitos establecidos para la Planta Jefaturas, artículo 8, N°3) de la Ley 18.883 y experiencia de a lo menos 3 años en la Administración pública.
9°	1	Jefaturas	Se requerirá alternativamentetítulo de Contador Auditor o Ingeniero Comercial; experiencia de a lo menos 5 años en la Administración pública.
9°	1	Jefaturas	Se requerirá alternativamente título de Arquitecto o Constructor civil o Ingeniero Constructor civil, experiencia de a lo menos 5 años en la Administración pública.
10°	4	Jefaturas	Requisitos establecidos para la Planta Jefaturas, artículo 8, N°3) de la Ley 18.883 y experiencia de a lo menos 3 años en la Administración pública.
10°	2	Jefaturas	Se requerirá alternativamente título de Arquitecto, Ingeniero en Constructor Cívilo Ingeniero Civil; experiencia de a lo menos 3 años en la Administración pública.
10°	1	Jefaturas	Se requerirá alternativamente título de Ingeniero en Administración de empresas, Civil Industrial, Ingeniero Comercial, Ing. Control de Gestión,Ingeniero Informático; experiencia de a lo menos 3 años en la Administración pública
10°	1	Jefaturas	Se requerirá alternativamente título de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Ingeniero Ambiental, experiencia de a lo menos 3 años en la Administración pública.
11°	6	Jefaturas	Requisitos establecidos para la Planta Jefaturas, artículo 8, N°3) de la Ley 18.883 y experiencia de a lo menos 3 años en la Administración pública.
12°	4	Jefaturas	Requisitos establecidos para la Planta Jefaturas, artículo 8, N°3) de la Ley 18.883 y experiencia de a lo menos 3 años en la Administración pública

IV. PLANTA TÉCNICOS:



GRADO	N° DE CARGOS	NOMINACIÓN DEL CARGO	REQUISITOS
9°	6	Técnicos	Requisitos establecidos para la Planta Técnicos, artículo 8, N°4) de la Ley 18.883.
10°	12	Técnicos	Requisitos establecidos para la Planta Técnicos, artículo 8, N°4) de la Ley 18.883.
11°	25	Técnicos	Requisitos establecidos para la Planta Técnicos, artículo 8, N°4) de la Ley 18.883.
12°	9	Técnicos	Requisitos establecidos para la Planta Técnicos, artículo 8, N°4) de la Ley 18.883.
13°	11	Técnicos	Requisitos establecidos para la Planta Técnicos, artículo 8, N°4) de la Ley 18.883.
14°	15	Técnicos	Requisitos establecidos para la Planta Técnicos, artículo 8, N°4) de la Ley 18.883.
15°	3	Técnicos	Requisitos establecidos para la Planta Técnicos, artículo 8, N°4) de la Ley 18.883.
16°	5	Técnicos	Requisitos establecidos para la Planta Técnicos, artículo 8, N°4) de la Ley 18.883.
17°	3	Técnicos	Requisitos establecidos para la Planta Técnicos, artículo 8, N°4) de la Ley 18.883.

V. PLANTA ADMINISTRATIVOS:

GRADO	N° DE CARGOS	NOMINACIÓN DEL CARGO	REQUISITOS
11°	13	Administrativos	Requisitos establecidos para la Planta Administrativos, artículo 8, N°5) de la Ley 18.883.
12°	25	Administrativos	Requisitos establecidos para la Planta Administrativos, artículo 8, N°5) de la Ley 18.883.
13°	51	Administrativos	Requisitos establecidos para la Planta Administrativos, artículo 8, N°5) de la Ley 18.883.
14°	17	Administrativos	Requisitos establecidos para la Planta Administrativos, artículo 8, N°5) de la Ley 18.883.
15°	5	Administrativos	Requisitos establecidos para la Planta Administrativos, artículo 8, N°5) de la Ley 18.883.
16°	3	Administrativos	Requisitos establecidos para la Planta Administrativos, artículo 8, N°5) de la Ley 18.883.
17°	6	Administrativos	Requisitos establecidos para la Planta Administrativos, artículo 8, N°5) de la Ley 18.883.
18°	20	Administrativos	Requisitos establecidos para la Planta Administrativos, artículo 8, N°5) de la Ley 18.883.

VI. PLANTA AUXILIARES:

Para el ingreso o la promoción a cargos que impliquen el desarrollo de funciones de conductor, será necesario estar en posesión de la licencia de conducir que corresponda según el vehículo que se asignará a su conducción.



GRADO	N° DE CARGOS	NOMINACIÓN DEL CARGO	REQUISITOS
13°	100	Auxiliares	Requisitos establecidos para la Planta Auxiliares, artículo 8, N°6) de la Ley 18.883.
14°	41	Auxiliares	Requisitos establecidos para la Planta Auxiliares, artículo 8, N°6) de la Ley 18.883.
15°	9	Auxiliares	Requisitos establecidos para la Planta Auxiliares, artículo 8, N°6) de la Ley 18.883.
16°	8	Auxiliares	Requisitos establecidos para la Planta Auxiliares, artículo 8, N°6) de la Ley 18.883.
17°	11	Auxiliares	Requisitos establecidos para la Planta Auxiliares, artículo 8, N°6) de la Ley 18.883.
18°	30	Auxiliares	Requisitos establecidos para la Planta Auxiliares, artículo 8, N°6) de la Ley 18.883.

Artículo 3°: El presente Reglamento estará sometido al trámite de toma de razón ante la Contraloría General de la República y se publicará en el Diario Oficial.

Artículo 4°: El presente Reglamento entrará en vigencia el 1 de enero del año siguiente a su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- Gerardo Espíndola Rojas, Alcalde.- Carlos Castillo Galleguillos, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Unidad Jurídica

Cursa con alcance reglamento N° 9, de 2019, de la Municipalidad de Arica
N° 4.808.- Arica, 24 de diciembre de 2019.

Esta Contraloría Regional ha tomado razón del instrumento individualizado en el epígrafe, que fija la planta del personal de la Municipalidad de Arica, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 bis de la ley N° 18.695, por cuanto se encuentra ajustado a derecho.

No obstante, en atención a que en el documento en estudio figuran dos preceptos denominados como "artículo 3°", por razones de certeza jurídica, deberá entenderse que el segundo de ellos será designado en lo sucesivo como "artículo 3° bis".

Con el alcance que antecede, se cursa el reglamento del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Jacqueline del Valle Inostroza, Contralor Regional de Arica y Parinacota.

Al señor
Alcalde
Municipalidad de Arica
Presente.